



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO NUM. 114 **LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,**

ACUERDA:

PRIMERO.- Se solicite atentamente al Titular del Ejecutivo para que exhorte a las Dependencias y Órganos desconcentrados que cuando se envíe a alguien en su representación a reuniones ante este H. Congreso; los funcionarios actúen con la facultad de tomar los acuerdos necesarios e inmediatos para resolver los asuntos planteados, ya que de no hacerlo así, se le resta seriedad y respeto a este Poder Legislativo, aunado a que los problemas políticos subsistentes son debido a la falta de capacidad de la Secretaría General de Gobierno para resolver y atender las demandas de sus gobernados.

SEGUNDO.- Se hace un atento exhorto a los Titulares de los Organismos Autónomos para que el personal que acuda a las reuniones ante este H. Congreso, sean personas con la capacidad que les confiere su Ley Orgánica para tomar los acuerdos pertinentes.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 114

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.-
Oaxaca de Juárez, Oax., 03 de agosto de 2011.



DIP. EUFROSINA CRUZ MENDOZA
PRESIDENTA



DIP. ROSALINDA DOMÍNGUEZ FLORES.
SECRETARIA



DIP. LUIS DE GUADALUPE MARTÍNEZ RAMÍREZ
SECRETARIO



DIP. JOSÉ JAVIER VILLAGAÑA JIMÉNEZ
SECRETARIO